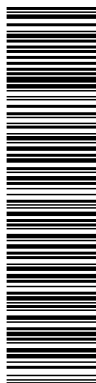


DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1292440.4XZXW-W2X2D-K2WBH.07248789D8A792FE09FFED4C1A6390786E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

CONVENIO MEDIANTE EL QUE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN EL MARCO DEL PLAN DE ESPECIAL NECESIDAD CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA INSTALACIONES ELECTRICAS MUNICIPALES DE LA REFERIDA LOCALIDAD.

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Pleno provincial en la sesión constitutiva del 29 de junio de 2019, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, Don Santiago Murillo Rico en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de fecha para el que fue nombrado por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019 en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

INTERVIENEN:

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en Derecho, con plena capacidad y legitimación para formalizar el presente convenio, y en orden al mismo,

EXPONEN:

Las Diputaciones Provinciales tienen, entre otras, las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, que en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

DOCUMENTO .CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57	ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1292440.4XZXW-W2X2D-K2WBH.072487B9DBA792FE03FFFD4C1A6390786E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

Asimismo, el artículo 25 de la referida Ley establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos.

La Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que establece que las subvenciones otorgadas para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se registrarán por su normativa específica.

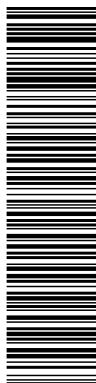
Con el propósito de lograr la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030 es necesario que por esta Diputación Provincial se lleve a cabo una alineación de todos los programas, proyectos y acciones con los objetivos de Desarrollo Sostenible, trasladando a los municipios una forma de trabajo que contribuya a la consecución de la hoja de ruta fijada por Naciones Unidas, presidiendo este principio todas las actuaciones de esta Diputación, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el pasado 25 de octubre de 2019.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género o el acceso al agua y la energía, que son, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

Que con el fin de consumir la preceptiva cooperación económica y técnica de esta Diputación con los municipios de la Provincia especialmente con los aquéllos de menor capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad, y al amparo de lo establecido en los artículos 10 y 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se aprueba por el Pleno de la Corporación Provincial, en su sesión celebrada el pasado 18 de noviembre de 2019, un Plan de Especial Necesidad para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 19 de diciembre de 2020.

Al amparo de dicho plan, el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena en fecha 20 de agosto de 2020 presenta una solicitud de subvención acompañada de la documentación incorporada al expediente, mediante la que pretende que se financie una actuación de especial necesidad, motivándose por el Ayuntamiento su carácter singular y, en concreto, la obra de "Mejora de Instalaciones Eléctricas Municipales", que se enmarca dentro de los tipos de actuación recogidos en la base 42 para este Plan de Especial Necesidad para el ejercicio 2020.

DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1292440.4XZXW-W2X2D-K2WBH.07248789D8A792FE09FFED4C1A6390796E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

Que por el Área de Fomento, se ha tramitado al efecto el oportuno expediente, que contiene la documentación que se recoge en el procedimiento aprobado al efecto para su tramitación recogida en la base nº 42.3 de ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2020, estimándose y ordenándose mediante Decreto del Sr. Presidente tanto el carácter singular de la actuación como la incoación del expediente y, la cantidad a subvencionar.

En virtud de lo anteriormente expuesto ambas entidades deciden suscribir el presente convenio para la concesión de una subvención, que se virtualiza con arreglo a las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera.- Conceder una subvención a favor del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena por importe de 17.746,13 euros con la finalidad de financiar las obras de “Mejora de instalaciones eléctricas municipales”, al tratarse de una actuación de especial necesidad y, de carácter singular, características que se motivan en la documentación preparatoria del expediente, debiéndose realizar la ejecución de la actuación referida por el Ayuntamiento en los plazos y en las condiciones que se establezcan.

Segunda.- La Diputación de Badajoz realizará una transferencia de capital imputable a la aplicación presupuestaria 316/41400/76200 por importe de 17.746,13 euros a favor del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena para financiar las obras de “Mejora de instalaciones eléctricas municipales”, conforme a la documentación presentada por el Ayuntamiento.

Tercera.- En virtud de la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2020, se establecen las siguientes condiciones de ejecución y justificación de la subvención que se concede:

Obligaciones del beneficiario. La entidad local estará obligada a iniciar, ejecutar y presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la presente resolución.

En toda **información o publicidad** que se haga de los proyectos subvencionados con el Plan de Especial Necesidad, deberá constar la colaboración de la Diputación de Badajoz desde el inicio de la actuación hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>.

Serán gastos subvencionables aquellos que se destinen a la ejecución de la actuación solicitada, los cuales tendrán que ser ejecutados y pagados con anterioridad al 30 de diciembre de 2021.

DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Debido a la especial necesidad de la actuación solicitada se establece el pago previo de la subvención, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La entidad local beneficiaria recibirá el importe íntegro de la subvención concedida de forma anticipada con el carácter de “a justificar”, a partir de la notificación de la presente resolución de concesión.

Queda excluida expresamente esta actuación de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Diputación Provincial conforme al artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados al beneficiario, al ser éste Administración Pública.

Quinta.- La entidad beneficiaria deberá tener ejecutada y pagada la actuación sujeta a la presente subvención con anterioridad al 30 de junio de 2021. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, la beneficiaria de la subvención podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Para la justificación de la subvención la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado del objeto de la subvención debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, en el que se acredite la realización y el pago de la misma, detallándose las distintas partidas que lo componen. Anexo 7.
- Carta de pago del ingreso recibido.
- Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la Imagen Corporativa del PLAN ESPECIAL

DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

NECESIDAD.

d) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

e) Acta de recepción de la obra.

Se aprueban los modelos de documentos telemáticos, que se relacionan en el anexo para posibilitar su remisión por vía telemática, mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- 1.-Solicitud de modificación del plazo de ejecución de la actuación concedida conforme al **Anexo 1**
- 2.-Remisión de documentación para la justificación de la subvención conforme al **Anexo 4**
- 3.- Solicitud de prórroga del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas conforme al **Anexo 2**
- 4.- Certificado del objeto de la subvención. **Anexo 3.**

Queda autorizada expresamente la subcontratación de la actuación subvencionada, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones quedando autorizada la ejecución total o parcial de la actuación que constituye el objeto de la subvención a ser realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros.

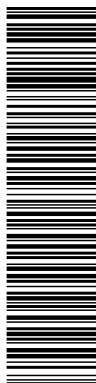
La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

El plazo de presentación de la justificación finalizará a los 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la terminación del periodo de ejecución de las actuaciones.

Los Anexos correspondientes estarán disponibles en el siguiente enlace web:
<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc> y
<http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>.

DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

Sexta.- Si en el desarrollo de la actuación subvencionada surgen variaciones con respecto al proyecto subvencionado, el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena deberá, como responsable de la ejecución de la actuación, informar a la Diputación Provincial de Badajoz de las mismas, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad ni dará derecho a un incremento de la subvención concedida.

Si de la ejecución de la actuación, fuera necesaria la realización de una modificación del contrato que de lugar al incremento del precio adjudicado, el aumento deberá asumido por la entidad local beneficiaria.

Séptima.- Concesión prórroga del plazo de ejecución y pago. Se ajustará a los siguientes requisitos:

a. La solicitud deberá tener registro de entrada en la Diputación antes de la finalización del plazo fijado para la ejecución y pago de la actuación.

b. Procederá la solicitud en los siguientes supuestos, que deberá ser debidamente informado:

1. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
3. Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
4. Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
5. Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

c. Requerirá autorización expresa, si procede, de la Diputación, mediante Resolución dictada al efecto y notificada al interesado, por la mitad del plazo inicialmente concedido y como máximo hasta el **30 de junio de 2022**.

DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1292440.4XZXW-W2X2D-K2WBH.07248789D8A792FE03FFED4C1A6390786E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

En este supuesto, el plazo de justificación será de **45 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

La presente resolución o aquéllas que se dicten autorizando la modificación del plazo de ejecución y pago, sin perjuicio de la notificación al beneficiario, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web de la Diputación de Badajoz a efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia.

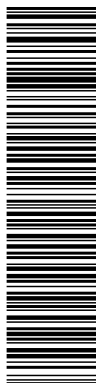
Octava.- Concesión prórroga de la justificación. Según **Anexo 2**, con los siguientes requisitos:

- A) La solicitud tendrá que tener registro antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación.
- B) Requerirá autorización expresa de la Diputación, cuyo trámite interno se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Informe técnico del área de fomento, en el que se determine de manera indubitada que las causas de prórroga responden a lo contemplado en el punto anterior.
 - Resolución por el que se concede la autorización de la prórroga de la justificación.
 - Notificación al interesado de la misma.
- C) Podrá autorizarse una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en el PLAN DE ESPECIAL NECESIDAD 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, se considerarán los siguientes indicadores de resultados:

- Número de solicitantes.
- Número de actuaciones solicitadas según la clasificación de las mismas.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.
- Número de puestos de trabajos creados/mantenimiento de los mismos.

DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

- Número de obras y equipamientos realizados.
- Nº de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afecta cada una de las actuaciones, para cuyo cumplimiento, se remitirán al efecto, los oportunos modelos.

Décima.- En lo no regulado en este Convenio, será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Décimoprimera.- El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por la Entidad Local beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el Capítulo I del Título II de la Ley 38/2003 de 21 de julio de Ley General de Subvenciones.

A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- Justificación completa fuera del plazo inicial y del requerimiento administrativo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
- No reintegro de sobrante. Reintegro del importe.
- No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o en su caso, dossier fotográfico. Reintegro parcial 0.5% del importe concedido.

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1292440-4XZXW-W2X2D-K2WBH-07248789D-BA792FE03FFED4C1A6390786E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

• Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades locales beneficiarias deban reintegrar y que, en todo caso, deben responder al principio de proporcionalidad.

Décimosegunda.- Para el control y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio se establece una Comisión de Seguimiento que estará constituida por parte de la Diputación de Badajoz por parte del Sr. Diputado Delegado y el Sr. Director del Área de Fomento o personas en quien deleguen y por parte del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena por el Sr. Alcalde y el/la Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

Décimotercera.- El presente convenio estará vigente desde su firma hasta la finalización de la ejecución y justificación de la actuación subvencionada, salvo autorización para que se prorroguen dichos plazos, en cuyo caso se ampliaría la vigencia del Convenio.

Décimocuarta.- El presente Convenio quedará extinguido por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, por sentencia judicial firme y por finalización de la ejecución y justificación de todas las operaciones aprobadas para el municipio de Malpartida de la Serena.

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

El Alcalde

08792790M
SANTIAGO
MURILLO (R:
P0607800J)

Fdo.: Santiago Murillo Rico

Firmado digitalmente por
08792790M SANTIAGO
MURILLO (R: P0607800J)
Fecha: 2020.10.23
12:01:43 +02'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1292440.4XZXW-W2X2D-K2WBH.07248789D8A792FE03FFED4C1A6390786E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

ANEXO 1

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de SUBVENCIONES en el marco del Plan de Especial Necesidad del ejercicio 2020 y en relación con la justificación de la subvención concedida por importe de _____ núm. actuación: ____/____/20____denominada:

SOLICITA

Que nos sea concedida la modificación del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de resolución de concesión de fondos a esta entidad por la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- ☐ Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- ☐ Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- ☐ Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- ☐ Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- ☐ Otras circunstancias debidamente motivadas y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

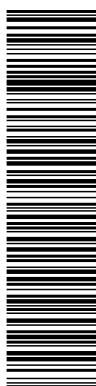
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2020

El/La Alcalde/sa

Fdo: _____

DOCUMENTO .CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXM-W2X2D-K2WBH Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57	ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262440.4XZXM-W2X2D-K2WBH.07248789DBA792FE03FFED4C1A6390786E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

ANEXO 2

SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN

Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio por el que se concede una subvención y en relación con la justificación de la subvención concedida por importe de _____ núm. Actuación: ____/____/20__denominada:

SOLICITA:

Que con arreglo a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta Entidad por las siguientes actuaciones:

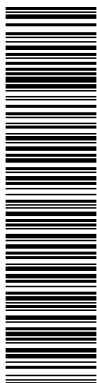
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2020

El/La Alcalde/sa

Fdo: _____

DOCUMENTO .CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57
	ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262440.4XZXW-W2X2D-K2WBH.07248789D8A792FE03FFED4C1A6390786E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

ANEXO 3

CERTIFICADO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

D. _____ SECRETARIO/
A (SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A) del Ayuntamiento de _____ con
CIF _____ en relación a la Subvención concedida por la Diputación
de Badajoz en el marco del Plan de Especial Necesidad subvención núm ____/____/2020
denominada _____
_____, por orden y con el visado de la Sr./Sra Alcalde/sa y de acuerdo con el artículo
204 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Regla-
mento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales

CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo:

Los gastos que sirven de justificación para la subvención se han imputado presupuesta-
riamente a los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE

Asimismo, se informa que la actuación se ha ejecutado, lo que se acredita con la apor-
tación del oportuno acta de recepción o del acta de finalización de la obra y, que todos
los gastos anteriores, han sido pagados antes del fin del plazo para su elegibilidad
(31/12/20) y justificados antes de transcurrir 45 días hábiles contados a partir del día si-
guiente a la finalización del plazo de ejecución y pago.

Los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la subvención, y responden
indubitadamente a la naturaleza de la misma.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subven-
ciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

En _____ a ____ de _____ de 2020.

SECRETARIO/A (SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A)

Fdo: _____

DOCUMENTO .CONVENIO: 09. MALPARTIDA S CONVENIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XZXW-W2X2D-K2WBH Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/10/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 26/10/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1292440.4XZXW-W2X2D-K2WBH.07248789DBA792FE03FFED4C1A6390786E716662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212488

ANEXO 4

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DEL PLAN ESPECIAL NECESIDAD

En relación con la Subvención concedida por la Diputación de Badajoz en el ejercicio 2020 en el marco del Plan de Especial Necesidad denominada: _____, adjunto la siguiente documentación.

1. Certificado del objeto de la Subvención, de acuerdo al Anexo 3.
2. Carta de pago del ingreso recibido individualizado por cada uno de los proyectos concedidos. Sólo se admitirá la acumulación de proyectos incluidos dentro de la misma línea de actuación.
3. Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada.
4. Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la Imagen Corporativa del Plan de Especial Necesidad.
5. Informe sobre el número de personas beneficiarias a las que alcanza la acción subvencionada.

En a de de 20

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo: